



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

DECRETO N° 2650
Martes, 31 de diciembre de 2024

REF: APRUEBA CONVENIO MECANISMO DE REAJUSTE EXCEPCIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE Y CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA.

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de marzo de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para la ejecución del proyecto de inversión Código BIP N° 20.114.670-0, denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR PUTAGAN, VILLA ALEGRE".
2. Resolución N° 75 de fecha 30 de junio de 2014 del Gobierno Regional de Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el numeral anterior.
3. Ord N° 1535 de fecha 24 de julio de 2014, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, mediante el cual remite Resolución y Convenio.
4. Decreto Alcaldicio N° 01463 de fecha 30.07.2014 Aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para la ejecución del proyecto de inversión Código BIP N° 20.114.670-0, denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR PUTAGAN, VILLA ALEGRE".
5. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 04.06.2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Maule y la Ilustre Municipalidad, que dice relación con el Convenio de Transferencia de recursos celebrado para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR PUTAGAN, VILLA ALEGRE", Código BIP N°20.114.670-0.
6. Resolución (A) N° 46 de fecha 15.06.2018, Aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 04.06.2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Maule y la Ilustre Municipalidad, que dice relación con el Convenio de Transferencia de recursos celebrado para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR PUTAGAN, VILLA ALEGRE", Código BIP N° 20.114.670-0.
7. Ord. N° 1876 de fecha 10.07.2018, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, dirigido al Señor Alcalde mediante el cual remite Modificación de Convenio de Transferencia del proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR PUTAGAN, VILLA ALEGRE", Código BIP N°20.114.670-0.
8. Decreto Alcaldicio N° 02526 de fecha 10.10.2018, aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 04.06.2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Maule y la Ilustre Municipalidad, que dice relación con el Convenio de Transferencia de recursos celebrado para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR PUTAGAN, VILLA ALEGRE", Código BIP N° 20.114.670-0.
9. Decreto Alcaldicio N° 01025 de fecha 04.06.2019, declara desierta Licitación Pública ID N° 1738-18-LR18, para la contratación de la ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGAN", Código BIP N° 20.114.670-0.
10. Decreto Alcaldicio N° 01116 de fecha 14.06.2019, aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos, Antecedentes Técnicos correspondiente a la Licitación Pública ID N° 1738-18-LR19, para la contratación de la terminación del proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUC SANITARIAS SECTOR PUTAGAN", Código BIP N° 20.114.670-0.
11. Apertura de Ofertas Informada en el portal www.mercadopublico.cl de fecha 05 de agosto de

- 2019.
12. Apertura de Ofertas Técnicas informada en el portal www.mercadopublico.cl de fecha 23 de agosto de 2019.
 13. Informe de Evaluación Licitación Pública ID N° 1738-18-LR19 de fecha 30 de agosto de 2019.
 14. Ord. N° 849 de fecha 26 de septiembre de 2019, del Señor Alcalde de la Comuna dirigido al?
 15. Jefe de División de Presupuestos e Inversión Regional, envía antecedentes del proceso licitatorio del proyecto “CONSTRUCCIÓN SOLUC SANITARIAS SECTOR PUTAGAN”, las ofertas recibidas e informe final de evaluación.
 16. Resolución (A) N° 26, de fecha 22 de abril de 2020, del Gobierno Regional del Maule, aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos del proyecto “CONSTRUCCIÓN SOLUC SANITARIAS SECTOR PUTAGAN”.
 17. Ord N° 1359 de fecha 22 de mayo de 2020, del Intendente Región del Maule, acusa recibo de adjudicación del Proyecto “CONSTRUCCIÓN SOLUC SANITARIAS SECTOR PUTAGAN”, Código BIP N° 20.114.670-0.
 18. Certificado N° 40 de fecha 09 de julio de 2020, del Secretario Municipal, certifica que, en Sesión de Concejo Municipal N° 130 de fecha 23 de junio de 2020, el concejo municipal acordó aprobar, por unanimidad, adjudicar la Licitación Pública ID N° 1738-18-LR19 para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN SOLUC SANITARIAS SECTOR PUTAGAN”, Código BIP N° 20.114.670-0.
 19. Certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Jefe de Administración y finanzas el municipio cuenta con el presupuesto para la adjudicación de la Licitación Pública ID N° 1738-18-LR19, para la contratación de la terminación del proyecto “CONSTRUCCIÓN SOLUC SANITARIAS SECTOR PUTAGAN”, Código BIP N° 20.114.670-0.
 20. Decreto Alcaldicio N° 0769 de fecha 03 de agosto de 2021, adjudica Licitación Pública ID 1738-18-LR19, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUC SANITARIAS SECTOR PUTAGAN", Código BIP N° 20.114.670-0. , al proveedor CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA. RUT N° 76.565.130-1, por el monto total de \$1.067.469.067.- (Mil sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil sesenta y siete), cuyo plazo de ejecución es de 420 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno.
 21. Contrato de Obras de fecha 09 de noviembre de 2020, debidamente firmado por el contratista, Alcalde (S) y Secretario Municipal.
 22. Orden de Compra N° 1738-343-SE20.
 23. Decreto Alcaldicio N 1133 de fecha 17.11.2020 que aprueba contrato de obras y designa Inspector Técnico de Obras.
 24. Acta Entrega de Terreno del 11.01.2021 al proveedor CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA. RUT N° 76.565.130-1, para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN SOLUC SANITARIAS SECTOR PUTAGAN”, Código BIP N° 20.114.670-0. Licitación ID 1738-18-LR19.
 25. Decreto Alcaldicio N° 0278 de fecha 18 de febrero de 2021, que aprueba el Acta Entrega de Terreno del 11 de enero del 2021 al proveedor CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA. RUT N° 76.565.130-1, para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN SOLUC SANITARIAS SECTOR PUTAGAN”, Código BIP N° 20.114.670-0. Licitación ID 1738-18-LR19.
 26. Informe técnico de fecha 15 de julio del 2021, especificaciones técnicas, planimetría, carta de proveedor de equipos planta de tratamiento e informe de ensayo oficial de suelo, que informa necesidad de modificación.
 27. Ord N° 115 de fecha 19 de agosto del 2021 de Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alegre, solicitud de modificaciones de supresiones, aumento de obras y obras extraordinarias.
 28. Ord N° 2310 de fecha 16 de noviembre del 2021 de Gobernadora Regional del Maule, autoriza modificación del proyecto ítem obras civiles “CONSTRUCCIÓN SOLUC SANITARIAS SECTOR PUTAGAN” Villa Alegre Cod. Bip 20.114.670-0
 29. Modificación de contrato de fecha 14 de diciembre del 2022.
 30. Decreto Alcaldicio N° 1876 de fecha 22 de diciembre de 2021, que aprueba la modificación de contrato de fecha 14 de diciembre del 2022.
 31. Ord N°25.03.2022 de Alcalde a Jefa de división presupuesto e inversión regional, remite

- modificación de proyecto y solicita su aprobación.
32. Solicitud de fecha 30 de mayo del 2022, de Constructora Pereira e Hijos Ltda. a Sr. Alcalde, solicita aumento de plazo de 120 días corrido, por espera de aprobación de modificación por parte del Gobierno Regional del Maule.
 33. Informe técnico N°01, Aumento de plazo, emitido por inspector técnico de obras del contrato,?
 34. ratifica y aprueba la solicitud de Aumento de Plazo, en 36 días corridos a contar del 06 de junio del 2022 y con fecha de término el 12 de julio del 2022, dado que cuenta con un aumento de plazo de acuerdo a modificación de contrato celebrado el día 14 de diciembre por un plazo de 90 (noventa) días corridos, y para no exceder 30% del plazo total adjudicado de acuerdo normativa de MIDESO.
 35. Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 07 de junio del 2022, que aprueba el aumento de plazo en 36 días corridos en la ejecución de la obra, quedando como nueva fecha el día 12 de julio de del 2022.
 36. Informe técnico N°02, Aumento de plazo, emitido por inspector técnico de obras del contrato, ratifica y aprueba la solicitud de Aumento de Plazo, en 80 días corridos a contar del 13 de julio del 2022 y con fecha de término el 30 de septiembre del 2022.
 37. Solicitud de fecha 26 de septiembre del 2022, de Constructora Pereira e Hijos Ltda., solicita aumento de plazo de 90 días corrido, por espera de aprobación de modificación por parte del Gobierno Regional del Maule.
 38. Decreto Alcaldicio N°1344 de fecha 16 de agosto del 2022, que aprueba el aumento de plazo en 80 días corridos en la ejecución de la obra, quedando como nueva fecha el día 30 de septiembre del 2022.
 39. Decreto Alcaldicio N°1065 de fecha 07 de octubre del 2022, que aprueba el aumento de plazo en 90 días corridos en la ejecución de la obra, quedando como nueva fecha el día 29 de diciembre del 2022.
 40. Solicitud de fecha 15 de marzo del 2023, de Constructora Pereira e Hijos Ltda., solicita aumento de plazo de 120 días corrido, por espera de aprobación de partidas establecidas en reunión 03 de marzo de 2023.
 41. Informe técnico N°04, Aumento de plazo, emitido por inspector técnico de obras del contrato, ratifica y aprueba la solicitud de Aumento de Plazo, en 90 días corridos a contar 28 de marzo del 2023 y con fecha de término el 26 de junio del 2023.
 42. Decreto Alcaldicio N°746 de fecha 08 de mayo del 2023, que aprueba el aumento de plazo en 90 días corridos en la ejecución de la obra, quedando como nueva fecha el día 26 de junio del 2023
 43. Decreto Alcaldicio N° 1341 de fecha 12 de junio del 2023, que aprueba el aumento de plazo en 60 días corridos en la ejecución de la obra, quedando como nueva fecha el día 25 de agosto del 2023
 44. Acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 25 de agosto del 2023.
 45. Decreto Alcaldicio N° 449 de fecha 19 de febrero de 2024, aprueba acta recepción provisoria de fecha 25 de agosto del 2023.

CONSIDERANDOS

1. Que, mediante carta de fecha 13 de abril de 2023, el Representante Legal de la Constructora Pereira e Hijos Ltda., solicita a la Gobernadora Regional del Maule, modalidad de Reajuste Polinómico de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 304 de fecha 23 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda para el proyecto en referencia.
2. Que, a través del Oficio Ordinario N°1347 de fecha 10 de mayo de 2023 del Gobierno Regional del Maule, la Gobernadora Regional da respuesta a la solicitud de la carta mencionada en el numeral precedente, informando que, el Gobierno Regional del Maule cuenta con disponibilidad presupuestaria para la aplicación del mecanismo de reajuste del proyecto en comento y solicita a su vez, los antecedentes necesarios que allí se mencionan para posteriormente solicitar la aprobación de mayores recursos resultantes del reajuste, al Consejo Regional del Maule.
3. Que, de acuerdo con el Reporte de la ficha IDI correspondiente al período 2024 del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades, el proyecto en referencia ha sido recomendado

- satisfactoriamente, por la Seremi de Desarrollo Social y Familia, de la Región del Maule, con fecha 07 de julio de 2024.
4. Que, la Gobernadora Regional, mediante Ordinario N° 1680 de fecha 28 de junio de 2024, solicita al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, tenga a bien autorizar el aumento de recursos por reajuste polinómico, correspondiente al ítem Obras Civiles por la suma de \$87.904.872.-, informando además que de ser aprobado, éste será financiado con futuras disponibilidades presupuestarias.
 5. Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 836 de fecha 02 de julio de 2024, previo informe presentado por la Comisión de Infraestructura y Vivienda, acordó aprobar incremento de recursos por reajuste polinómico correspondiente a obras civiles para el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE”, Código Bip N° 20.114.670-0, por la suma de \$87.904.872., aumento que será financiado con futuras disponibilidades presupuestarias, según da cuenta el Oficio Ord. N° 332 de fecha 03 de julio de 2024, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
 6. El memorándum N° 410 de fecha 23 de julio de 2024, de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, del Gobierno Regional del Maule, informa el cumplimiento de todos los requerimientos indicados en el Decreto N° 304 del Ministerio de Hacienda y la reevaluación excepcional otorgándose Rate RS, por lo que, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia modificar el Convenio mandato en referencia por aplicación de reajuste excepcional.
 7. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 304 el cual dispone modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de marzo de 2023, el Servicio contratante y la empresa contratista proceden a celebrar el presente convenio.
 8. La Gobernadora Regional del Maule, en cumplimiento de solicitud indicada en el numeral 10 precedente, solicita al Consejo Regional del Maule, autorizar aumento de recursos por Reajuste Polinómico del proyecto en referencia, correspondiente al ítem Obras Civiles por la suma de \$87.904.872.-
 9. En sesión ordinaria N° 836, realizada el 02 de julio de 2024, previo informe presentado por la Comisión de Infraestructura y Vivienda, tal como se indica en el acta, acordó aprobar incremento de recursos por reajuste polinómico correspondiente a obras civiles, del proyecto denominado “Construcción Soluciones Sanitarias Sector Putagán, Villa Alegre”, Código BIP N° 20.114.670-0, aumento que será financiado con futuras disponibilidades presupuestarias, según consta del Ordinario N° 332 de fecha 03 de julio de 2024, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio mecanismo de reajuste excepcional al contrato de obra pública “CONSTRUCCIONES SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR PUTAGAN”, Código BIP N° 20.114.670-0, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y la Constructora Pereira E Hijos LTDA. de fecha 07 de noviembre del año 2024.
2. **ANOTESE**, comuníquese, dese copia a Dirección de Obras Municipales, SECPLAN, Gobierno Regional del Maule, publíquese y archívese.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

**CONVENIO MECANISMO DE REAJUSTE EXCEPCIONAL
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Y

CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA.

En Villa Alegre, a 07 días del mes de noviembre del año 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, RUT N° 69.130.200-8, representada por su Alcalde don Pablo Benito Fuentes Vallejos, cédula nacional de identidad N° 11.523.478-1, ambos con domicilio en Avenida España N° 196 de la comuna de Villa Alegre, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA.**, RUT N° 76.565.130-1, representada por don David Perera Leiva, cédula nacional de identidad N° 16.881.164-0, ambos con domicilio en Doctor Fuster sin número, Yervas Buenas, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

A.- Antecedentes del contrato:

1. Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 569 de fecha 07 de enero de 2014, acordó aprobar recursos para la iniciativa F.N.D.R., correspondiente al subtítulo 31, proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE”**, Código Bip N° 20.114.670-0, según da cuenta el Oficio ORD. N° 023 de fecha 08 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
2. Que, con fecha 10 de junio de 2014, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre celebran convenio para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE”**, Código Bip N° 20.114.670-0, el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 75 de fecha 30 de junio de 2014 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 21 de julio de 2014.
3. Que, a través del Certificado N°40 de fecha 09 de julio de 2020, del Secretario Municipal, certifica que, en Sesión de Concejo Municipal N°130 de fecha 23 de junio de 2020, el Concejo Municipal acordó aprobar, por unanimidad, adjudicar la licitación pública ID N° 1738-18-LR19 para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, Código BIP N° 20.114.670-0.**
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°0769 de fecha 03 de agosto de 2021, se adjudica Licitación Pública ID 1738-18-LR19, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN”**, Código BIP N° 20.114.670-0, al proveedor **CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA. RUT N° 76.565.130-1.**
5. Que, con fecha 09 de noviembre de 2020, la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y la empresa contratista individualizada en el párrafo precedente, celebran Contrato para la ejecución del proyecto en referencia.
6. Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 1133 de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprueba el contrato de obras y designa Inspector Técnico de Obras.
7. Que, posteriormente, por medio de Ordinario N°109 de fecha 01 de agosto de 2023, del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, se envían al Gobierno Regional del Maule, los antecedentes previamente requeridos, para aplicación del reajuste por aplicación del artículo único del Decreto Supremo N° 304 de 2023.

- 8.** Que, mediante Ordinario N°613 de fecha 29 de febrero de 2023, la jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno regional del Maule, solicita a la Seremi de Desarrollo Social y familia Región del Maule, reevaluar excepcionalmente el proyecto en referencia para poder modificar el contrato de obras civiles, de manera de actualizar los montos debido a la aplicación del reajuste establecido en el Decreto N° 304 y se envían los antecedentes de cálculo de reajuste.
- 9.** Que, la Dirección de obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre con fecha 31 de enero de 2024 procede a recepcionar en forma provisoria y sin observaciones la obra “CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN”, Código BIP N° 20.114.670-0
- 10.** Que, mediante carta de fecha 13 de abril de 2023, el Representante Legal de la Constructora Pereira e Hijos Ltda., solicita a la Gobernadora Regional del Maule, modalidad de Reajuste Polinómico de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 304 de fecha 23 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda para el proyecto en referencia.
- 11.** Que, a través del Oficio Ordinario N°1347 de fecha 10 de mayo de 2023 del Gobierno Regional del Maule, la Gobernadora Regional da respuesta a la solicitud de la carta mencionada en el numeral precedente, informando que, el Gobierno Regional del Maule cuenta con disponibilidad presupuestaria para la aplicación del mecanismo de reajuste del proyecto en comento y solicita a su vez, los antecedentes necesarios que allí se mencionan para posteriormente solicitar la aprobación de mayores recursos resultantes del reajuste, al Consejo Regional del Maule.
- 12.** Que, de acuerdo con el Reporte de la ficha IDI correspondiente al período 2024 del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades, el proyecto en referencia ha sido recomendado satisfactoriamente, por la Seremi de Desarrollo Social y Familia, de la Región del Maule, con fecha 07 de julio de 2024.
- 13.** Que, la Gobernadora Regional, mediante Ordinario N° 1680 de fecha 28 de junio de 2024, solicita al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, tenga a bien autorizar el aumento de recursos por reajuste polinómico, correspondiente al ítem Obras Civiles por la suma de \$87.904.872.-, informando además que de ser aprobado, éste será financiado con futuras disponibilidades presupuestarias.
- 14.** Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 836 de fecha 02 de julio de 2024, previo informe presentado por la Comisión de Infraestructura y Vivienda, acordó aprobar incremento de recursos por reajuste polinómico correspondiente a obras civiles para el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE”, Código Bip N° 20.114.670-0, por la suma de \$87.904.872., aumento que será financiado con futuras disponibilidades presupuestarias, según da cuenta el Oficio Ord. N° 332 de fecha 03 de julio de 2024, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
- 15.** El memorándum N° 410 de fecha 23 de julio de 2024, de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, del Gobierno Regional del Maule, informa el cumplimiento de todos los requerimientos indicados en el Decreto N° 304 del Ministerio de Hacienda y la reevaluación excepcional otorgándose Rate RS, por lo que, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia modificar el Convenio mandato en referencia por aplicación de reajuste excepcional.

B.- Antecedentes del Presente Convenio

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 304 el cual dispone modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de marzo de 2023, el Servicio contratante y la empresa contratista proceden a celebrar el presente convenio.

La Gobernadora Regional del Maule, en cumplimiento de solicitud indicada en el numeral 10 precedente, solicita al Consejo Regional del Maule, autorizar aumento de recursos por Reajuste Polinómico del proyecto en referencia, correspondiente al ítem Obras Civiles por la suma de \$87.904.872.-

En sesión ordinaria N° 836, realizada el 02 de julio de 2024, previo informe presentado por la Comisión de Infraestructura y Vivienda, tal como se indica en el acta, acordó aprobar incremento de recursos por reajuste polinómico correspondiente a obras civiles, del proyecto denominado “Construcción Soluciones Sanitarias Sector Putagán, Villa Alegre”, Código BIP N° 20.114.670-0, aumento que será financiado con futuras disponibilidades presupuestarias, según consta del Ordinario N° 332 de fecha 03 de julio de 2024, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO

Para cursar el pago derivado de la aplicación del Mecanismo de Reajuste, a los estados de pago correspondientes, deberán cumplirse los requisitos establecidos en las bases que rigieron el proceso de licitación.

TERCERO: FORMA DE PAGO

Acorde la cláusula Quinta del contrato suscrito entre las partes con fecha 09 de noviembre de 2020, para la ejecución del proyecto “Construcción Soluciones Sanitarias Putagán, Villa Alegre”, Código BIP 20.114.670-0, se cursará el pago del mecanismo de reajuste excepcional contra la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, con los mismos datos que establecen las bases de licitación, por el aumento de recursos por reajuste polinómico, correspondiente al ítem Obras Civiles por la suma de \$87.904.872.-
- b) Aumento de garantía por buena ejecución de las obras pagadera a la vista por un 5% del monto anteriormente señalado.

La cancelación del pago del reajuste polinómico convenido en el presente instrumento, se realizará, dentro de 30 días de transferidos los recursos por parte del Gobierno Regional hacia la Municipalidad de Villa Alegre.

CUARTO: ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO

Se deja constancia que la aplicación del Mecanismo de Reajuste excepcional no altera ni modifica en forma alguna, otros aspectos, cláusulas o plazos establecidos en los términos de la contratación original, limitándose sus efectos a lo expresamente señalado en el presente instrumento, no pudiéndose aplicar el referido mecanismo con otro objeto o para otros efectos, contractuales o reglamentarios, que los previstos en este convenio.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente acuerdo se firma ad-referéndum, sujeta su validez y vigencia a la total tramitación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

En señal de aceptación de su contenido, firman el presente convenio en cuatro copias,


DAVID PERERA LEIVA
EN REPRESENTACIÓN DE
CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS
LTDA.



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VILLA ALEGRE